



Resolución Ministerial

691-2019 MTC/01

Lima, 27 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Compromiso N° 11 del Eje Temático N° III "Comercio, Desarrollo Económico y Turismo" del Plan de Acción del Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional de Ministros de Perú – Colombia, realizado en Cartagena de Indias el 27 de febrero de 2018, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, mediante los Memorándums N°s. 421, 877 y 947-2019-MTC/18, sustenta y propone la suscripción del "Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú y el Ministerio de Transporte de la República de Colombia sobre Cooperación en Materia de Mecanismos de Gestión y Control del Transportes y Tránsito Terrestre";

Que, con los Memorándums N°s. 1072, 1468 y 1608-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta la conveniencia de suscribir el Memorándum de Entendimiento propuesto, señalando que permitirá fortalecer la cooperación bilateral entre Perú y Colombia sobre gestión y fiscalización de servicios de transportes y tránsito terrestre, coadyuvando en el diseño e implementación de políticas, estrategias y normas técnicas para mejorar la gestión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre estas materias;

Que, según el literal j) del artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, la Ministra de Transportes y Comunicaciones cumple la función de suscribir convenios, acuerdos interinstitucionales, memorandos de entendimiento u otros documentos legalmente admisibles, nacionales o internacionales en el ámbito de su competencia sectorial;

Que, el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01, y sus modificatorias, dispone delegar en el Viceministro de Transportes, la facultad de suscribir convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento u otros de naturaleza análoga, internacionales, y las adendas respectivas, así como suscribir toda la documentación que permita su ejecución, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normativa vigente;

Que, el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que por casos excepcionales de avocación de competencia, como la materia o la particular estructura de la entidad, el delegante podrá avocarse al conocimiento y



decisión de cualquier asunto concreto que corresponda decidir a otra, en virtud de la delegación;

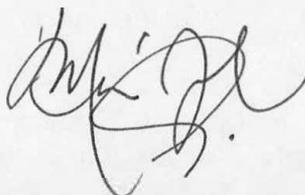
Que, teniendo en cuenta que el "Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú y el Ministerio de Transporte de la República de Colombia sobre Cooperación en Materia de Mecanismos de Gestión y Control del Transportes y Tránsito Terrestre", será suscrito por funcionarios con rango de Ministro de Estado, es necesario dejar en suspenso la aplicación del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01, en el extremo referido a la facultad delegada en el Viceministro de Transportes, para la suscripción del citado instrumento interinstitucional;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar en suspenso la aplicación del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01, en el extremo referido a la delegación efectuada al Viceministro de Transportes, con la finalidad de suscribir el "Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú y el Ministerio de Transporte de la República de Colombia sobre Cooperación en Materia de Mecanismos de Gestión y Control del Transportes y Tránsito Terrestre", el cual tiene por objeto desarrollar actividades de cooperación, con el fin de fortalecer las capacidades de ambos Ministerios en el uso de mecanismos en la gestión y control del transporte y tránsito terrestre.

Regístrese y comuníquese



.....
MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

